



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



anexa Legajos certificados

Tepic, Nayarit; a 29 de marzo de 2019.

LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por este medio me permito remitir a la respetuosa consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN) CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON LA EMPRESA DENOMINADA "MX GLOBAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3, 000. 00 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT ;** signada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 49, fracción II y 69, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presento ante esa respetable Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON LA EMPRESA DENOMINADA "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,000.00 M² (TRES MIL METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se establece una Agenda por la Innovación y Desarrollo Tecnológico que abarca un conjunto de orientaciones generales en diferentes campos del desarrollo como lo es el empleo, el desarrollo de tecnología como detonador de actividad económica, a la vez que se señalan un conjunto de directrices a partir de herramientas para el uso de la plataforma de administración de proyectos y la aplicación de instrumentos para la organización y operación, mediante la utilización del Sistema Operativo SIOG (Sistema de Información, Operación y Gestión), desde su perspectiva de un modelo de producción Tecnológica [MPT].



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Luego entonces, respecto a este tema, en el Plan Estatal de Desarrollo, se consideran las siguientes orientaciones:

- **Impulso en materia de empleo:** siendo una iniciativa que impulsa el potencial local productivo de empleo, particularmente en el ámbito de la economía agroalimentaria y de servicios; impulso de las inversiones en emprendurismo y la cadena de PyMES (Pequeñas y Medianas Empresas), en una estrategia para el desarrollo de la económico local y la promoción de las actividad e inversiones del sector privado.
- **Estrategia de desarrollo sostenible:** impulso del crecimiento económico al progreso social mediante la especialización del capital humano; sustento de la política social al rendimiento económico (costo-beneficio), y política medioambiental respaldada por su eficacia en costos de operación.
- **Investigación y desarrollo (I+D):** promoción de soluciones innovadoras de organización colaborativa para la producción con el fin impulsar la competitividad y de programas de inversión en el sector primario; impulso de una política de innovación tecnológica en beneficio de la industria de la transformación agroalimentaria.
- **Sociedad de la información:** conseguir en el proyecto enmarcado en la economía de la información y hacia la economía digital con un mayor acceso a las redes de banda ancha fija e inalámbrica y a los servicios de Internet (Wi-Fi), así como al uso de herramientas y equipos más avanzados de la tecnología de producción.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- **Política empresarial:** fortalecimiento de la innovación de las PyMES (Pequeñas y Medianas Empresas) y de la competitividad industrial regional y local a través de promover y facilitar la constitución de grupos locales (clúster) y de redes de producción innovadoras; crear plataformas tecnológicas que garanticen la necesaria sinergia entre el sector público, productores y prestadores de servicios, incluyendo instrumentos de financiamiento eficaces para las empresas a la vez que se ponen en marcha servicios de apoyo a éstas, sobre todo a las pequeñas empresas.
- **Redes de energía:** construcción y/o refuerzo de enlaces más eficientes y de ahorro de las redes de servicios energéticos. Se pretende que los proyectos en el modelo de innovación tecnológica obtengan por sí mismo la mayor eficiencia en el ahorro energético y la reutilización o reciclado de materiales.
- **Cooperación entre los sectores público y privado:** creación de un marco innovador de cooperación público-privado para la realización de determinados proyectos de producción y desarrollo. El recurso de la cooperación público-privada (CPP) se estimulará especialmente en los proyectos relacionados con los parques tecnológicos agroalimentarios.

Luego entonces, ante la necesidad de incorporar nuevas formas de gestión y producción de proyectos económicos, que tengan como propósito generar una adecuada redistribución de los beneficios, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades para los emprendedores, y PyMES que permitan generar un crecimiento de la economía de Nayarit, surge el proyecto del **“Plan Maestro Ciudad del Conocimiento e Innovación de Nayarit”**, el cual tiene como



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

objetivo desarrollar un proyecto urbano arquitectónico para la instalación de empresas e instituciones de base tecnológica, incorporando todos los elementos de infraestructura necesarios que permitan el desarrollo ordenado y el crecimiento paulatino del conjunto con una visión por etapas de una manera integradora y funcional.

Es por ello que, la presente solicitud está orientada a dicho fin, por lo que se requiere del otorgamiento de un polígono de la ciudad del conocimiento, en comodato, a la empresa denominada "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**". Dicha empresa se encuentra constituida como persona moral, a partir del 18 de marzo de 2011, ante la fe del Notario Público número 22 de esta demarcación territorial de Tepic, Nayarit, bajo el instrumento público número 6,227 (Seis Mil Doscientos Veintisiete), Tomo Séptimo (VII), Libro Octavo (VIII), y que a la vez cuenta con un Administrador Único y Apoderado General, siendo este el Licenciado Rogelio del Real Villagrana, lo que acredita con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Persona Moral "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", protocolizada ante la fe del Notario Público número 36 de esta demarcación territorial de Tepic, Nayarit, el Licenciado Alonso González López, mediante Escritura Pública número 2,241 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno), Tomo Dos (II), Libro Cuatro (IV); persona moral que cuenta con los siguientes Datos de Identificación Fiscal:

- Registro Federal de Contribuyentes RFC: **MGS1103186Q9.**
- Denominación/ Razón Social: **MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
- Régimen Capital: **Sociedad Anónima de Capital Variable.**
- Fecha de inicio de operaciones: **18 de marzo de 2011.**
- Estatus de Padrón: **Activo.**



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

La Persona Moral “**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, justifica su solicitud y manifiesta que el proyecto se presenta con el objeto de obtener un terreno en el Parque Tecnológico que se encuentra en la Ciudad del Conocimiento en la ciudad de Tepic, Nayarit, en donde sería la primera empresa privada de base Tecnológica que se integraría a dicho Parque, con la finalidad de aportar e innovar en materia tecnológica en nuestro Estado.

El terreno solicitado en comodato, es de una extensión de 3,000.00 m² (Tres Mil Metros Cuadrados), para la construcción de las nuevas instalaciones de la empresa; con una inversión privada de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), específicamente para la construcción de la infraestructura física, en donde albergará a 40 empleados inicialmente hasta llegar a los 150 en un lapso de cinco años.

Metas:

- Construir empleos competitivos a nivel local y nacional.
- Contar con un equipo de trabajo de aproximadamente 150 empleados para el año 2023, las instalaciones actuales de la empresa no son suficientes ni se encuentran en un lugar adecuado para ayudar a los objetivos de crecimiento.
- Consolidarse como una de las empresas de desarrollo de software líderes en el país y consolidar su presencia física en el extranjero.
- Construir nuevas instalaciones de la empresa con tecnología de última generación abordando el tema de implementación de energía renovable.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

- Estar en constante comunicación con los centros de investigación que integran el ecosistema de Ciencia y Tecnología del parque instalado en la ciudad del Conocimiento, para coadyuvar en proyectos en la región que beneficien a las empresas en el Estado.

Alcances:

- Llegar a la creación de 150 de empleos directos con un nivel salarial alto desde los \$15,000.00 hasta los \$70,000.00 pesos, mensuales.
- Ofrecer treinta y cinco empleos indirectos de base tecnológica.

De igual forma, se planea la apertura del departamento de formación de talentos que permitirá a alumnos destacados de las instituciones de educación superior, con las que se tenga firmado convenio, integrarse y formar parte del grupo de trabajo de la empresa, como parte de este objetivo, la empresa planea ofrecer becas y cubrir los gastos de estudio a alumnos sobresalientes.

Impacto Económico y Social.

Dar becas a estudiantes sobresalientes para su progreso y experiencia profesional contando con el equipo necesario para su educación y trabajo dentro de la empresa.

Contribuir a la derrama económica de la entidad considerando que se ofrecerán sueldos competitivos y sobresalientes del sueldo promedio de la entidad.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Soluciones del proyecto.

- Una principal solución que se tiene como objetivo y es primordial para la empresa "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", es dar empleo con salarios competitivos.
- Tener un área de capacitación para empleados y estudiantes que se interesen por la rama de la tecnología.
- Exportar talento que se detecte a diferentes áreas de especialización en el extranjero.

Tiempos y Movimientos.

Los tiempos que se estiman para la construcción de la obra son de un tiempo máximo de dieciocho meses, a partir de la protocolización del contrato de comodato respectivo.

La Persona Moral "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", estará siempre al pendiente en los cumplimientos de tiempos planeados, por lo que estaría realizando sus operaciones antes de la fecha límite pactada.

Es conveniente señalar que las instalaciones de la empresa contarán con espacios y áreas ya determinadas para los trabajadores y ejecutivos de la empresa.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Con base en lo anterior, es necesario precisar que el proyecto se encuentra alineado a los siguientes documentos rectores de desarrollo:

- “Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021”, del Gobierno del Estado de Nayarit: el proyecto cumple con las orientaciones señaladas dentro del mismo, en sus diversos ámbitos como se señala en el presente numeral.
- “Plan Maestro Ciudad del Conocimiento e Innovación de Nayarit”: el cual tiene como objetivo específico, definir las áreas de desarrollo según la vocación de los sectores de enfoque de la Ciudad del Conocimiento e Innovación de Nayarit, en el cual se contemplan 3 sectores de desarrollo: Tecnologías de la información, Turismo y Agroindustria, los cuales deberán establecerse mediante las instituciones diversas de Investigación y todas tendrán que convivir en un mismo espacio en un ambiente que posibilite a todos su adecuado funcionamiento, además de otras dos áreas que son: una para actividades comerciales que darían servicio al propio complejo y otra para instituciones con actividades lúdicas que estarían abiertas al público en general.

A su vez, se debe señalar que con fecha 23 de octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en la cual nace el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado.

En ese contexto, es de señalarse que el COCYTEN es el órgano asesor y auxiliar del Gobierno del Estado en el establecimiento, ejecución y evaluación de la política estatal de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Asimismo, entre la función principal del COCYTEN se advierte el impulsar el desarrollo de empresas de base científica y tecnológica para la producción de bienes y servicios generados con tecnología de punta.

Luego entonces, al tratarse de un organismo público descentralizado, el COCYTEN cuenta con un órgano de gobierno y administración, como es la propia Junta de Gobierno, cuya atribución, consiste en aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el COCYTEN con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, así como administrar los bienes del COCYTEN.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, el COCYTEN sólo podrá enajenar bienes muebles de su propiedad, previa autorización de la Junta de Gobierno y tratándose de bienes inmuebles se requerirá además, la autorización del Congreso del Estado.

Con base en lo anterior, es que con fecha 21 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, en la cual, en el punto 12 del orden del día, se autorizó otorgar en comodato una porción de terreno en la ciudad del Conocimiento, con una superficie de 3,000.00 m², por un plazo de treinta años, a **"MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, misma que tiene como intención invertir en un proyecto de un edificio destinado a la implementación de un modelo de ocupación de inducción tecnológica en el Estado, tomando como base el impulso a la vinculación entre el sector productivo y los centros de investigación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que cuenta con las facultades para suscribir contrato de comodato entre la



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

empresa **"MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, y el "Consejo de Ciencia de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN).

Así pues, resalta que la ejecución del proyecto de infraestructura contempla la aportación de la empresa, **"MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, en su totalidad de los recursos necesarios específicos para la construcción de la infraestructura física, el cual consiste en una inversión privada de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, no pasa desapercibido el señalar que para la ejecución de tal proyecto, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), ha establecido como condicionante para el otorgamiento del terreno para la infraestructura física, que la empresa **"MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, no destine los bienes que vayan a ser entregados en comodato a un uso distinto al establecido en el presente; asimismo, expresamente se establece que la vigencia del presente contrato será por treinta años, los cuales serán contados a partir de su firma, ello, considerando que dicho proyecto necesita ser respaldado a largo plazo.

Ahora bien, por cuanto hace al terreno objeto del comodato, con fecha 2 de septiembre del 2009, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la donación de los bienes inmuebles ubicados en avenida Aguamilpa S/N, en Ciudad Industrial, en el municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie de terreno de 36-58-01.12 hectáreas, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), para la construcción de la Ciudad del Conocimiento, estrategia del Gobierno del Estado y del CONACYT para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas locales y regionales; donación que consta en escritura pública número 17,544 (Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro), Tomo 162 (CLXII), Libro



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Tercero (III), pasada ante la fe del Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público número 7 de la Primera Demarcación territorial de Tepic, Nayarit; de la superficie anterior, se pretende otorgar en comodato en favor de la empresa denominada "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", la extensión de terreno de 3,000.00 m² (Tres Mil Metros Cuadrados), mismas que se localizan en el predio rustico denominado "Ciudad del Conocimiento", para el objeto ya señalado en el presente documento.

De esta manera, la infraestructura física de la Empresa "**MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", estará ubicado en avenida Aguamilpa s/n, colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Tepic, Nayarit, localizado en la Zona Oriente de la ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 33.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del conocimiento.

Al Sur: 22.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del Conocimiento.

Al Nor-Poniente: 48.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del Conocimiento.

Al Poniente: 45.00 metros y colinda con calle sin denominación.

Al Oriente: 86.50 metros y colinda con Lago Natural del predio rústico Ciudad del Conocimiento.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

En mérito de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, que establece que tratándose de bienes inmuebles a enajenar, además de la autorización de la Junta de Gobierno del COCYTEN, se requerirá la autorización del Congreso del Estado; solicito a la respetable Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para que en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tenga a bien autorizar el destino de la superficie de terreno descrita, al tenor de la siguiente:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA
AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), CELEBRE CONTRATO DE COMODATO
CON LA EMPRESA DENOMINADA "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.",
SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,000.00 M² (TRES MIL METROS
CUADRADOS), UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD
DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN); para que celebre Contrato de Comodato con la empresa denominada "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", sobre una superficie de terreno de 3,000.00 m² (Tres Mil Metros Cuadrados), ubicado en el inmueble denominado Ciudad del Conocimiento, en el municipio de Tepic, Nayarit, para la construcción de la infraestructura física del proyecto denominado MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 33.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del conocimiento.

Al Sur: 22.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del Conocimiento.

Al Nor-Poniente: 48.00 metros y colinda con el predio rústico Ciudad del Conocimiento.

Al Poniente: 45.00 metros y colinda con calle sin denominación.

Al Oriente: 86.50 metros y colinda con Lago Natural del predio rústico Ciudad del Conocimiento.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del contrato de comodato materia del presente Decreto será por treinta años, contados a partir de su celebración.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez formalizado el comodato, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie señalada con antelación.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado o no se inicie el proyecto referido en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, éste quedará sin efectos mediante una simple notificación por escrito que realice el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), a "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", con treinta días de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el contrato de comodato.

ARTÍCULO QUINTO. Si durante la vigencia del contrato de comodato, la persona moral "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", no cumpla con su objeto social y con los fines para el cual fue otorgado el bien inmueble materia de este Decreto, este quedará sin efecto mediante una simple notificación por escrito que realice el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), a "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", con treinta días de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el contrato de comodato.

ARTÍCULO SEXTO. Si por causa legal, estatutaria o de cualquier otra índole se extingue la persona moral "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", el contrato de comodato quedará sin efectos mediante una simple notificación por escrito que realice el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), a "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", con treinta días de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el contrato de comodato.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del comodato que se autoriza, serán cubiertos por el comodatario.

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que en el ámbito de sus facultades y competencia vigile el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), por conducto de su Director General para los efectos conducentes.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

L.A.E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON LA EMPRESA DENOMINADA "MX GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,000.00 M² (TRES MIL METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.